

CREA EL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEOLOGOS DEL PERU

LEY No. 24575

Artículo 1o.— Créase el Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú, como entidad autónoma de derecho público interno, representativo de los profesionales arqueólogos de la República con sede central en la ciudad de Lima, de conformidad con el Artículo 33o. de la Constitución Política.

Artículo 2o.— Podrán inscribirse en el Colegio que se crea por la presente Ley, los profesionales que hayan obtenido el Título de Arqueólogos en las universidades del país, conforme a las leyes vigentes.

Para ejercer la profesión es indispensable estar inscrito en el Colegio de Arqueólogos.

Artículo 3o.— Son fines y objetivos del Colegio Profesional de Arqueólogos:

a) Propiciar el desarrollo científico y tecnológico de la profesión;

b) Cautelar el ejercicio profesional y su defensa dentro de los estrictos criterios éticos y legales, recusando y denunciando el desempeño ilegal de la profesión;

c) Ejercer la representación de los arqueólogos y la defensa de la profesión de acuerdo con las leyes y con los Estatutos del Colegio;

d) Fomentar la solidaridad a nivel nacional e internacional de los profesionales del área y áreas afines;

e) Promover la permanente superación cultural, la especialización y el bienestar de sus miembros; y

f) Colaborar con el Estado, con los organismos regionales y locales y con la comunidad en general en las áreas de su competencia.

Artículo 4o.— Constituye bienes y rentas del Colegio Profesional de Arqueólogos:

a) La cotización de sus miembros;

b) Las donaciones y subvenciones que reciba;

c) Los ingresos que se generen por el desarrollo de sus actividades;

d) Las rentas que produzcan sus bienes propios; y

e) Lo que le corresponda por mandato de ley.

Artículo 5o.— El Poder Ejecutivo queda encargado de dictar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ley y de aprobar, mediante Decreto Supremo, el Estatuto correspondiente.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 26 de Noviembre de 1986

ALAN GARCIA PEREZ